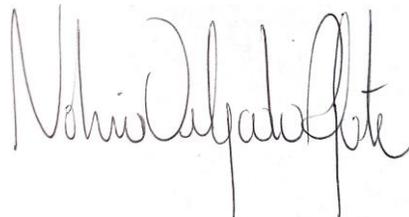


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor las respuestas a los oficios comunicando decreto el decreto de medidas cautelares dentro de este trámite ejecutivo por parte del Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco Sudameris, Cámara de Comercio de Manizales y Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal.

Manizales, febrero 16 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BEATRIZ ELENA QUINTERO AGUIRRE** en representación de la
sucesión del causante señor **ANDRES FELIPE ZULUAGA OSSA**
Demandados: **PAULA ANDREA MEJIA PINEDA y OTROS**
Radicado: **17001-31-03-003-2020-00192-00**
Sustanciación **No. 113**

Vista la constancia Secretarial que antecede y los documentos allí indicados, SE INCORPORAN Y PONEN EN CONOCIMIENTO de las partes para los fines legales pertinentes.

De otro lado, SE ORDENA OFICIAR al Banco BBVA, indicándoles el número de la cuenta del despacho judicial, con el fin de que le sea dado trámite al Oficio Circular No.1308 del 10 de diciembre de 2020 mediante el cual se le comunicó medida cautelar decretada mediante auto de la misma fecha. Por Secretaría emítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.028 del 01/03/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio No.87
Marzo 1 de 2021

Señor:
GERENTE
BANCO BBVA
Manizales, Caldas.

ASUNTO: Medida Cautelar - Indicación número de Cuenta despacho Judicial

Cordialmente le comunico que este Juzgado por auto de la fecha dictado dentro del proceso EJECUTIVO iniciado por BEATRIZ ELENA QUINTERO AGUIRRE C.C. 24'433.078 en representación de la sucesión del causante señor ANDRES FELIPE ZULUAGA OSSA C.C. 75'075.771 contra PAULA ANDREA MEJIA PINEDA C.C. 24'333.640, VICTOR MEJIA PINEDA C.C. 75'090.801, JHON EDISON AGUDELO C.C. 1.060'646.078, NATALIA MEJIA PINEDA C.C. 30'238.920 y MARINA PINEDA C.C. 24'363.246, radicado bajo el número 170013103003202019200, dispuso:

“SE ORDENA OFICIAR al Banco BBVA, indicándoles el número de la cuenta del despacho judicial, con el fin de que le sea dado trámite al Oficio Circular No.1308 del 10 de diciembre de 2020 mediante el cual se le comunicó medida cautelar decretada mediante auto de la misma fecha. Por Secretaría emitase la comunicación correspondiente”.

Las sumas de dinero embargadas deberán ser consignadas a órdenes de este juzgado, para el proceso referenciado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, con el código 170012031003.

Favor acusar recibo del presente oficio e informar sobre la efectividad o no de la medida.

Cordialmente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria